

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 18 de febrero de 1970 por la que se determina el sistema de pago de la leche por calidad para el año lechero 1970-71.

Ilustrísimos señores:

El artículo 76 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1968, de 6 de octubre, prevé la aplicación de un sistema de primas y descuentos para el pago de la leche en atención a la calidad de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el precitado artículo, de conformidad con la propuesta elevada por el F. O. R. P. P. A., previo informe de la Comisión Consultiva Nacional Lechera, y con el informe emitido por el Ministerio de la Gobernación, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se prorroga para el año lechero 1970-71 el mismo sistema de pago de la leche por calidad que fué establecido por Orden de este Departamento de 11 de febrero de 1969 (Boletín Oficial del Estado número 42, del 18).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del F. O. R. P. P. A.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 18 de febrero de 1970 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1968,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares de los productos que se indican son los que expresamente se detallan para los mismos:

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Tm. neta
Pescado congelado, excepto lenguado	Ex. 03.01 C	10.050
Lenguado congelado	Ex. 03.01 C	10
Cefalópodos congelados	Ex. 03.03 B-5	10
Garbanzos	07.05 B-1	10
Lentejas	07.05 B-5	10
Maíz	10.05 B	1.195
Sorgo	10.07 B-2	1.326
Mijo	Ex. 10.07 C	1.301
Semilla de algodón	12.01 B-1	2.500
Semilla de cacahuete	12.01 B-2	1.500
Semilla de cártamo	12.01 B-4	2.500
Semilla de colza	12.01.14	2.500
Semilla de girasol	12.01.29	2.500
Aceite crudo de cacahuete ...	15.07 A-2-a-2	4.500
Aceite crudo de algodón	15.07 A-2-a-5	4.500
Aceite crudo de colza	15.07.14	4.500
Aceite crudo de girasol	15.07.17	4.500
Aceite refinado de cacahuete.	15.07 A-2-b-2	6.000
Aceite refinado de algodón ...	15.07 A-2-b-5	6.000
Aceite refinado de colza	15.07.23	6.000
Aceite refinado de girasol ...	15.07.27	6.000
Aceite crudo de cártamo	Ex. 15.07 C-4	4.500
Aceite refinado de cártamo....	Ex. 15.07	6.000
Harina de pescado	23.01	10
Peras	08.06.11	10
Manzanas	08.06.01	10

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 26 de los corrientes.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1970.

FONTANA CODINA

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 380/1970, de 19 de febrero, por el que se nombra al Consejero del Reino, Teniente General don José Héctor Vázquez, para sustituir en determinadas circunstancias en el Consejo de Regencia al Capitán General don Agustín Muñoz Grandes.

A propuesta del Consejo del Reino y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo cuarto, apartado tres de la Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado,

Vengo en nombrar al Consejero del Reino Teniente General don José Héctor Vázquez para sustituir en el Consejo de Regencia al Capitán General don Agustín Muñoz Grandes, en caso de imposibilidad o vacante, o por pasar a desempeñar la Presidencia del Consejo de Regencia, por imposibilidad del Presidente o de que vacue la Presidencia de las Cortes y, en este último supuesto hasta que ésta se provea.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente del Consejo del Reino.
ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL Y NEBREA